



Resolución Directoral Regional

Nº 1859 -2024-GRSM-DRE.

Moyobamba, 11 JUN. 2024

Visto, el Memorando N° 209-2024-GRSM/DRESM/D, con expediente N° 019-2024609822 de fecha 03 de junio de 2024 y el INFORME N° 001-2024-GRSM/DRESM/DGP/EES, que contiene la lista de los integrantes del Equipo Técnico Regional de Gestión del Bienestar 2024 de la Dirección Regional de Educación San Martín, el cual consta de seis (6) folios útiles;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Que, el artículo 146° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación;

Que, en el artículo 13° del DS N° 015-2002-ED, literal a) precisa que entre las funciones de la Dirección de Gestión Pedagógica se encuentra la de adecuar la política y la normatividad educativa nacional en función a la realidad socioeconómica y cultural de la región, así como orientar y supervisar su aplicación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, se aprueban la actualización del "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", del apartado XI de los lineamientos de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños, y adolescentes, aprobados por Decreto Supremo 004-2018-MINEDU;

Mediante la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, en Art. 1 dice: Aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones educativas públicas de Educación Básica" y, en su Art. 6 dice: Aprobar los formatos de Resolución Directoral de conformación del Comité de Gestión de condiciones Operativas, Comité de Gestión Pedagógica y del comité de Gestión del Bienestar.

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 212-2020-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica".

Que, mediante Decreto Supremo N°013-2022-MINEDU, se aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica";





Resolución Directoral Regional

Nº 1859 -2024-GRSM-DRE.

Que, mediante la Resolución Ministerial N°587-2023-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024" el cual tiene como objetivo establecer los aspectos a desarrollar por los integrantes de la comunidad educativa para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, en ámbitos urbanos y rurales, durante el desarrollo del año 2024;

Que, mediante el INFORME N° 001-2024-GRSM/DRESM/DGP/EES, con expediente N° 019-2024440584, la Especialista de Educación Secundaria de la Dirección Regional de Educación San Martín, con funciones de Tutoría y Orientación Educativa, solicita la modificación de la RDR N° 0216-2024-GRSM/DRE mediante acto resolutivo, para actualizar la relación de los **integrantes el Equipo Técnico Regional de Gestión del Bienestar 2024**, quienes son los encargados de acompañar, supervisar y evaluar la ejecución del Plan Regional de Tutoría y Orientación Educativa y Convivencia Escolar 2024, a fin de asegurar la gestión escolar con igualdad de género y basadas en un diálogo intercultural, mediante un trabajo de prevención a los factores de riesgos y atención oportuna de casos presentados; por lo que, la Directora Regional de Educación San Martín mediante Memorando N° 209-2024-GRSM/DRESM/D, autoriza proyectar la resolución directoral regional, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N°28044 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2016 MINEDU y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, el Responsable de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín, y en uso de las facultades conferidas por la RER N°119-2024-GRSM/GR.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la relación de los integrantes del "Equipo Técnico Regional de Gestión del Bienestar 2024"; el mismo que tendrá como función acompañar, supervisar y evaluar la ejecución del Plan Regional de Tutoría y Orientación Educativa y Convivencia Escolar de la Dirección Regional de Educación San Martín 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como integrantes del Equipo Técnico Regional de Gestión del Bienestar 2024, de la Dirección Regional de Educación San Martín a los siguientes trabajadores:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA DRE SAN MARTIN	CARGO EN EL EQUIPO TÉCNICO
1	María Carolina Pérez Tello	Directora Regional de Educación	Presidente
2	Luis Del Águila Valencia	Director de Gestión Pedagógica	Vice presidente
3	Erika Vegas Yangua	Especialista de Convivencia Escolar	Miembro





Resolución Directoral Regional

Nº 1859 -2024-GRSM-DRE.

4	Vilaura Villalobos Pilco	Especialista Educación Secundaria	Tutoría y Orientación Educativa
5.	José Erik Ascheri Torres	Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
6.	Glenda Reátegui Rubio	Especialista de Educación Inicial	Miembro
7.	Pablo Mesía Barbarán	Especialista de Educación Primaria	Miembro
8	Javier Edgardo Díaz Chávez	Especialista de Educación Secundaria	Inclusión
9.	Nereida Jaramillo Sangama	Especialista de Educación Intercultural Bilingüe	Miembro
10.	Teddy Geoffrey Pinedo Benzaquen	Especialista de Presupuesto	Miembro

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, realice la notificación de la presente resolución a cada uno de los integrantes del nuevo Equipo Técnico Regional de Gestión del Bienestar 2024, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 11/06/2024 09:38:22-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
PEREZ TELLO Maria Carolina FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 10/06/2024 12:53:37-0500
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN

MCPT/DRESM
LAV/DGP
VVP/EES



Firmado digitalmente por:
DEL AGUILA VALENCIA Luis Miguel
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 04/06/2024 13:00:57-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 04/06/2024 14:51:19-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO



Documento Nro: firm019-2024805889. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=12f62accq6cffq4fa3q9a09q7407c9256fd8>